PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCION STP Nº 331 /2011

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2011 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO – GABINETE SOCIAL", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL", SUBVENCIONADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 12 de octubre de 2011.-

VISTO: La nota GS/DE/N/Nº 1081/2011, del Sr. Jorge Luis Talavera, Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social, a través de la cual solicita la cancelación del llamado "Adquisición de Seguro para Vehículo – Gabinete Social".

El Memorándum de la Asesoría Jurídica, a través del cual manifiesta que jurídicamente es viable la cancelación del mencionado llamado.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 24/2011, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que, el Artículo 31 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, la Secretaría Técnica de Planificación, es la responsable de la buena administración de los fondos concedidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 12 OCT 2011
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCION STP Nº 331 /2011

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2011 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO – GABINETE SOCIAL", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL", SUBVENCIONADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **Cancelar** la Contratación Directa N° 24/2011 ***"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO – GABINETE SOCIAL"***, adjudicada a la empresa oferente **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.,** por un valor total de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones), considerando que se ha extinguido la necesidad de contratar la prestación de servicios, amparado en el Artículo 31 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Art. 2º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

HUGO ROYG ARAÚDA
Ministro – Secretario Ejecutivo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 12 OCT 2011
FIRMA: